

**Gobierno  
del Estado**



**Coahuila**  
de Zaragoza

**SEFIN**

SECRETARÍA  
DE FINANZAS

**MANUAL DE PROGRAMACIÓN Y  
PRESUPUESTO  
2022**



# ÍNDICE

Introducción .....	2
Marco Normativo Técnico .....	3
Objeto .....	4
Metodología .....	4
Interpretación de los lineamientos .....	6
Actualización del Manual .....	6
Organización del Manual.....	6
1. Lineamientos específicos para la integración del proyecto de presupuesto de egresos.....	7
1.1. Fundamento .....	7
1.2. Enfoque por Ramas de la Administración .....	7
1.3. Etapas y Definiciones del Ciclo Presupuestario .....	7
1.4. Dimensiones del Gasto .....	10
1.5. Clave presupuestaria .....	11
Lineamientos para la alineación de los programas presupuestarios al plan estatal de desarrollo 2017-2023 ..	16
2. Insumos para la integración del proyecto de presupuesto de egresos del Estado.....	22
3. Productos.....	24
4. Cronograma de actividades.....	29
5. Anexos .....	30
5.1 Plantilla para captura de anteproyecto .....	30
5.2 Clasificador Funcional (Finalidad, Función y Subfunción).....	30
5.3 Clasificador de los Programas Presupuestarios (Pp's) .....	35
5.4 Formato de Mir y Ficha Técnica de indicadores.....	38
5.5 Clasificador por Objeto de Gasto .....	38
5.6 Clasificador por fuente de financiamiento.....	38
5.7 Clasificador por empleo .....	38
5.8 Clasificador por sexo.....	38
5.9 Glosario de términos.....	39



## INTRODUCCIÓN

La elaboración del Presupuesto de Egresos no es un trámite administrativo para dotar al Estado de recursos como pudiera considerarse desde un punto de vista superficial, éste representa el interés político y social con el objetivo de aportar beneficios a la población coahuilense, a través de servicios, productos y líneas que deben mantenerse en constante acción, y en conjunto lograr el desarrollo económico y competitivo que mejoren las condiciones de vida de nuestro Estado.

El Presupuesto de Egresos es la materia prima económica que se deberá ejercer a cabalidad, con una distribución consciente y congruente a las necesidades de nuestro estado, respetando en todo momento el marco jurídico para su erogación. Adicionalmente el gasto debe ser orientado a resultados en un entorno de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez como lo establece el artículo 134 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual hemos puesto especial atención en establecer los criterios específicos que permitan perfeccionar la consolidación del Presupuesto Basado en Resultados. Para lo anterior se deben realizar mayores esfuerzos en determinar y analizar las Matrices de Indicadores de Resultados (MIR) que se han diseñado a partir de la Metodología del Marco Lógico, con el objetivo de medir el avance en el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos el Plan Estatal de Desarrollo 2017 - 2023 del gobierno del Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, en alineación con el Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024.

Para este 2022 debemos sumar todos los talentos y esfuerzos para que el ejercicio presupuestal nos lleve a lograr que el crecimiento se refleje en el bienestar de nuestra sociedad. Por ello, este Manual de Programación y Presupuesto tiene como objetivo ser una herramienta útil para obtener este anhelado objetivo.

**Lic. Blas José Flores Dávila**  
**Secretario de Finanzas**

## MARCO NORMATIVO TÉCNICO

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 84 fracción VIII y 105 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículos 46, 47 y 61 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG); Artículo 22 fracciones I y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículos 26, 30, 31 al 33 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 de la Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículos 1º, 4º, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, se presenta el “Manual de Programación y Presupuesto” para las dependencias del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

### NORMATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Coahuila de Zaragoza
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza
- Ley de Planeación para Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales del Estado Coahuila de Zaragoza
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila, y
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios

### TÉCNICO

- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
- Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023
- Programas Estatales
- Programas Institucionales
- Estructuras Orgánicas vigentes
- Manual de Programación y Presupuesto
- Acuerdos diversos emitidos por el CONAC y publicados en el DOF:
  - Acuerdo por el que se emite la Clasificación programática (Tipología General)
  - Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología del Marco Lógico

- Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos
- Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos
- Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual
- Clasificador por Fuentes de Financiamiento
- Clasificación Administrativa
- Clasificación Funcional del Gasto (Finalidad, Función y Subfunción)
- Adecuaciones al Clasificador por Objeto del Gasto
- Clasificador por Tipo de Gasto
- Clasificador por Objeto del Gasto (Capítulo, Concepto y Partida Genérica)

## OBJETO

De conformidad con el artículo 2º Fracción IX de la Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se emite el presente Manual en su calidad de instrumento rector en el cual se ha incluido las disposiciones necesarias para orientar a las Dependencias, Entidades, Poderes y Órganos Autónomos de la Administración Pública Estatal, en la formulación de sus Anteproyectos de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal correspondiente. Así mismo la Secretaría de Finanzas integrará el proyecto de presupuesto que deberá enviarse al Congreso del Estado de Coahuila para someterlo a su aprobación.

El Anteproyecto de Presupuesto se elaborará considerando los elementos establecidos en el marco de trabajo del Presupuesto Basado en Resultados, de tal forma que se deberán atender las disposiciones que establece este reglamento incluyendo los árboles de problemas y objetivos que dan origen a los Programas Presupuestarios, las Matrices de Indicadores de Resultados (MIR) por cada Programa Presupuestario, así como los correspondientes indicadores estratégicos y de gestión que forman parte del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

## METODOLOGÍA

Las Dependencias de la administración pública estatal deberán formular y presentar sus anteproyectos de presupuesto para el ejercicio fiscal correspondiente con base en el Cronograma de Actividades presentado en este documento, mismo que se ha elaborado con fundamento en los tiempos establecidos por la Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza en los artículos 12, 13, 14, 15, y 17.



Los Anteproyectos de Presupuesto deberán ajustarse a la estructura programática aprobada por la Secretaría de Finanzas, la cual incluye los objetivos, metas, árbol de problemas y de objetivos, indicadores de desempeño en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo. Así mismo, deberán considerar las recomendaciones emitidas por esta Secretaría, derivado de las Mesas Técnicas de Revisión de Indicadores (MeTRI).

La entrega del anteproyecto de presupuesto se realizará en las oficinas de la Secretaría de Finanzas en formato físico y electrónico de acuerdo con los lineamientos requeridos en el presente Manual de Programación y Presupuesto.

La integración del Proyecto de Presupuesto se realizará mediante el llenado de la Plantilla de Presupuesto 2022 que se adjunta como Anexo 5.1, posteriormente será integrada al Módulo de Planeación, Programación y Presupuestación, del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), plataforma informática que es utilizada por la Secretaría de Finanzas para el procesamiento de información vinculada al Presupuesto de Egresos del Estado, permitiendo de este modo el trabajo en línea con los ejecutores de gasto público estatal, reflejando en tiempo real las transacciones que se registren en dicha herramienta.

En el esquema previsto para el proceso presupuestario, se incluyen los Clasificadores establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), Objeto de Gasto y los referidos a la dimensión funcional, programática y económica.

Con base en la integración de la información presupuestaria, se generará el Proyecto de Presupuesto de Egresos que por conducto del Ejecutivo del Estado se enviará a más tardar el 30 de noviembre del año en curso al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza para someterlo a su aprobación. Cabe subrayar que primero se somete a discusión y aprobación la Iniciativa de Ley de Ingresos y posteriormente se procede al examen y estudio del Proyecto de Presupuesto de Egresos.

Se prevé que, en caso de no aprobarse la Ley de Ingresos o el Presupuesto de Egresos del Estado, continuarán en vigor las del año inmediato anterior, con las actualizaciones que sean pertinentes de acuerdo con el índice de precios al consumidor. Lo anterior con base en el artículo 67 fracción XXXIII, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y 18 segundo párrafo de la Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Derivado del análisis, discusión y aprobación anual del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila y en su caso, se incorporarán los ajustes y modificaciones que se generen a partir de las recomendaciones recibidas durante su aprobación Legislativa para ser registradas en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF).

## INTERPRETACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS

De conformidad con los artículos 3º de la Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículos 5º y 6º del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, corresponde a la Subsecretaría de Egresos y Administración, la interpretación para efectos administrativos del presente Manual, así como resolver los casos no previstos, por lo que dichas consultas deberán remitirse a la Subsecretaría en comento.

## ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL

En caso de que durante la formulación e integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos se considere necesario incorporar modificaciones a los lineamientos, metodologías o criterios que se detallan en este Manual, éstas se comunicarán por el mismo medio, por parte de la Subsecretaría de Egresos y Administración de la Secretaría de Finanzas.

## ORGANIZACIÓN DEL MANUAL

La estructura del Manual responde a la necesidad de reflejar la vinculación que existe entre los conceptos e instrumentos requeridos para la elaboración de los anteproyectos de las dependencias y entidades y la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos.

En el primer apartado, se presentan los “Lineamientos específicos a observar durante la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos”, mismos que las dependencias y entidades deben seguir para la formulación de sus anteproyectos de presupuesto. Asimismo, estos lineamientos deberán ser observados en lo conducente, durante las etapas de integración del Proyecto Presupuesto de Egresos y de ejecución del presupuesto aprobado.

En el segundo apartado “Insumos”, se expone la descripción y los criterios aplicables a la información presupuestaria que requiere, para llevar a cabo en línea la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos. A partir de la captura de los datos que realicen las dependencias y entidades en el sistema, se generarán diferentes consultas, reportes y/o formatos. Esta información se describe en el tercer apartado “Productos”.

En el cuarto apartado se presenta un Cronograma de actividades en apego las disposiciones y tiempos establecidos en la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Finalmente, en el apartado quinto, se presentan los anexos: la Plantilla para captura, los Clasificadores utilizados en este Manual y un Glosario de Términos más usuales en la etapa de programación y presupuestación.

## 1. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

### 1.1. FUNDAMENTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º fracción III de la Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza, los anteproyectos de presupuesto deberán ser preparados y formulados con base en lo previsto en la citada ley, así como en lo establecido en el presente manual.

### 1.2. ENFOQUE POR RAMAS DE LA ADMINISTRACIÓN

El proceso de elaboración de los anteproyectos y de integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos se realizará por ramas de la administración y comprenderán por separado: los Poderes Legislativo y Judicial, las dependencias del Poder Ejecutivo, las inversiones, las erogaciones adicionales y la deuda pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º fracción II y 8º de la Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

### 1.3. ETAPAS Y DEFINICIONES DEL CICLO PRESUPUESTARIO

Para una correcta elaboración del proyecto de presupuesto para el Estado de Coahuila, se ha de basar su proceso en el marco de trabajo del Presupuesto Basado en Resultados, el cual durante su Ciclo Presupuestario que se conforma por ocho etapas que dotan de solidez y certidumbre las acciones gubernamentales, se expresan las decisiones en materia de política económica, política pública y se consolidan las prioridades estatales, favoreciendo en todo momento la distribución y canalización de los recursos del Estado de manera congruente y de conformidad a los objetivos y metas establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo.



### 1. PLANEACIÓN.

En esta etapa se realiza el diagnóstico de la situación del Estado con el objeto de contar con una visión de largo plazo, que establezca la realidad que se pretende lograr en cuanto al desarrollo de Coahuila. Para esto, ya se ha formulado el Plan Estatal de Desarrollo, así como los programas que derivan del mismo. Sin embargo, derivado de la experiencia que se genere durante el proceso de las siguientes fases, es posible realizar las modificaciones pertinentes a las estrategias contenidas en el PED y los programas derivados.

Es fundamental que la planeación orientada a resultados sea estratégica, operativa y participativa partiendo de una visión clara de los objetivos a corto, mediano y largo plazo (SHCP, 2018).

Al realizar la planeación se debe considerar tanto el panorama económico estatal como el nacional, lo cual permitirá diseñar las estrategias adecuadas, así como plantear los posibles riesgos para la estabilidad y crecimiento económicos.

### 2. PROGRAMACIÓN.

En esta etapa se definen los Programas presupuestarios, así como los recursos necesarios para cumplir sus metas y objetivos. Durante la etapa de programación se deben construir los árboles de problemas y de objetivos, así como las Matrices de Indicadores de Resultados (MIR) que a través de sus indicadores permitirán el análisis del avance en el cumplimiento de las metas y objetivos definidos. Por cada indicador se debe construir una ficha técnica que establezca su identificación y las variables en juego entre otros datos técnicos.

### 3. PRESUPUESTACIÓN.

Durante la etapa de presupuestación se realiza el proceso de elaboración de la Iniciativa de la Ley de Ingresos, así como del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado que serán enviados al H. Congreso del Estado por conducto del Ejecutivo Estatal, a fin de asignar los recursos necesarios a cada una de las metas y objetivos establecidos en los Programas Sectoriales y Especiales derivados y alineados al Plan Estatal de Desarrollo.

Es importante destacar que, tanto la Ley de Ingresos como el Presupuesto de Egresos no son simples procedimientos administrativos para dotar al Estado de recursos, sino que son el resultado de un largo proceso de discusión y análisis para llevar a cabo la implementación de las líneas de acción que mejoren las condiciones de la población de nuestro Estado.



#### 4. EJERCICIO Y CONTROL.

Una vez que Ley de Ingresos como el Presupuesto de Egresos son aprobados, corresponde a cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal ejecutar los recursos asignados a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal. Lo anterior conforme a las líneas de acción para lo cual fue aprobado y con apego a las disposiciones normativas para su ejercicio. El control del presupuesto se orienta hacia el logro de resultados y promoviendo en todo momento su ejercicio y administración con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez conforme al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

#### 5. SEGUIMIENTO.

El seguimiento es una actividad inherente al ejercicio de los recursos públicos, que consiste en el monitoreo permanente de las acciones de gobierno, sobre el avance en las metas y objetivos con base en el resultado de los indicadores estratégicos y de gestión que durante la etapa de programación fueron diseñados.

Lo anterior, a fin de evaluar las estrategias de los programas presupuestarios y en su caso, adecuarlas a las circunstancias cambiantes, además de contribuir a la toma de decisiones con información de calidad para la asignación y reasignación de los recursos.

#### 6. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.

Es el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas presupuestarios, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos que permitan conocer el impacto social de dichos programas y proyectos para determinar su pertinencia, así como la eficiencia, eficacia, calidad.

En esta etapa se identifican los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) que son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificados por el evaluador externo, las cuales deben ser atendidas por las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluaciones emitido por esta Secretaría<sup>1</sup>. Es de subrayar que las evaluaciones externas no son un proceso protocolario, sino el insumo fundamental que se debe tomar en cuenta para la mejora de los Programas Presupuestarios. Los resultados de las evaluaciones de desempeño deben ser utilizados en la toma de decisiones durante la integración del proyecto de presupuesto de los siguientes ejercicios fiscales.

---

<sup>1</sup> Programa Anual de Evaluaciones Coahuila 2021 publicado el 7 de mayo 2021 en el Periódico Oficial número 37. Publicación en el sitio web PBR Coahuila: <https://www.sefincoahuila.gob.mx/contenido/PBR/auditoriasyevaluaciones.html>

## 7. RENDICIÓN DE CUENTAS.

La Rendición de Cuentas está íntimamente asociada a la Transparencia, convirtiéndose en una acción complementaria con alcances distintos.

Por un lado, la transparencia, hace referencia al suministro de información sobre la actividad gubernamental en los diferentes medios disponibles bajo los criterios de accesibilidad, integralidad, gratuidad, no discriminación, oportunidad, etc.

Por otra parte, la rendición de cuentas implica que los servidores públicos den cuenta de sus acciones a la sociedad, sometándose así al escrutinio público y asumir sanciones que en su caso corresponda.

## 8. CONSOLIDACIÓN.

Es el análisis de información derivada de las etapas anteriormente mencionadas, en especial del seguimiento y la evaluación, las cuales conforman el Sistema de Evaluación del Desempeño, con el objeto de fortalecer los programas y proyectos, el desempeño institucional, y la asignación presupuestaria de cada ejercicio fiscal.

Para una comprensión mas amplia del marco de trabajo del PBR-SED, se pone a su disposición los materiales de estudio que se encuentran publicados en el sitio PBR Coahuila en la sección capacitación <https://www.sefincoahuila.gob.mx/contenido/PBR/capacitacion.html>

### 1.4. DIMENSIONES DEL GASTO

Para atender las siguientes interrogantes: ¿Quién gasta?, ¿En qué gasta? y ¿Para qué se gasta?, se utilizan las siguientes clasificaciones en el proceso presupuestario:

#### ADMINISTRATIVA

Identifica al ejecutor directo de los recursos públicos, esta dimensión se representa por las Dependencias, Entidades y/o Unidades Responsables, que participan de la asignación de recursos en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado.

#### FUNCIONAL Y PROGRAMÁTICA

Determina en términos presupuestarios la finalidad estratégica de los recursos públicos y el tipo de actividades que lleva a cabo la Administración Pública Estatal.

Los componentes de la clave presupuestaria que precisan las características de esta dimensión son: Finalidad, Función y Subfunción.

**ECONÓMICA**

Permite conocer los insumos y los factores de producción que adquiere o contrata la Administración Pública Estatal para llevar a cabo la producción de bienes y la prestación de servicios, así como la naturaleza de las erogaciones (gasto corriente o de capital).

Se desagrega a través de los Capítulos de Gasto por su Objeto Económico que permite agrupar los recursos conforme a la naturaleza de las compras y adquisiciones del Estado.

Durante el proceso de presupuestación se asigna la estimación financiera anticipada de los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de los programas presupuestarios establecidos por las Dependencias, Entidades y Órganos Autónomos Estatales. En el siguiente esquema se ilustra en forma gráfica las Dimensiones del Gasto.

**DIAGRAMA 1. DIMENSIONES DEL GASTO**



**1.5. CLAVE PRESUPUESTARIA**

En apego al artículo 61, fracción II, inciso c) de la LGCG, las entidades federativas y los municipios incluirán en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, la aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones

administrativa, funcional, programática y económica, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

Para la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos de Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal, la clave presupuestaria tendrá la siguiente composición:

**Diagrama 2: CLAVE PRESUPUESTARIA**

ADMINISTRATIVA								FUNCIONAL / PROGRAMÁTICA			ECONÓMICA						FUENTE DE FINANCIAMIENTO							
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
Secretaría	Coord Gral./Subs./ Poderes/ Organismos			Dirección General		Dirección de Área		Programa			Capítulo	Concepto	Partida Genérica	Partida Específica	Tipo de Gasto	Destino	Fuente Financiamiento	Fondo			Año			
8 Dígitos								3 Dígitos			COG 5 Dígitos					1	1	7 Dígitos						

Dicha clave es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades ya que servirá de identificación en todas las etapas del proceso presupuestario, en los registros contables y la relación de los programas presupuestarios, así como en los elementos del Presupuesto Basado en Resultados.

### 1.5.1 COMPONENTES DE LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

La clasificación administrativa ubica al Centro de Trabajo e identifica las áreas administrativas de los ejecutores de gasto, responsables de proporcionar a la unidad de administración los insumos para la programación y presupuesto, así como del ejercicio de recursos humanos, materiales y financieros para contribuir al cumplimiento de los objetivos de los programas presupuestarios autorizados.

La clasificación administrativa, identifica al Centro de Trabajo, clasificada en: **Secretaría, Coordinación General o Subsecretaría, Dirección General, Dirección de Área**, mismas que ejecutan gasto público estatal con cargo al Presupuesto de Egresos del Estado.

### 1.5.2 COMPONENTES DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y PROGRAMÁTICA

La clasificación funcional y programática establece la esencia del quehacer de cada una de las dependencias y entidades del Estado. Esta dimensión se compone a partir de categorías y elementos programáticos, conforme a la alineación siguiente:

### 1.5.2.1 CATEGORÍAS DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y PROGRAMÁTICA

Las categorías que forman parte de la clasificación funcional y programática son las siguientes:

- **FUNCIONES:**

Identifica las actividades que realiza el Estado para cumplir con sus fines, de conformidad con la CPEUM y sus leyes reglamentarias.

- **FINALIDAD:**

Se ubican tres finalidades de gasto programable: de Gobierno, de Desarrollo Social y de Desarrollo Económico; adicionalmente, se incluye otra finalidad para ubicar las funciones no clasificadas en las finalidades anteriores.

- **FUNCIÓN:**

Permite identificar las acciones que realizan las unidades responsables para cumplir con el cometido que les imponen los ordenamientos legales.

- **SUBFUNCIÓN:**

Desglose de la función que identifica en forma más precisa las actividades que realizan las dependencias y entidades.

Las Finalidades, Funciones y Subfunciones para el ejercicio fiscal son las que se encuentran previstas en el Acuerdo por el que se emite la Clasificación Funcional del Gasto, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2010, en el **Anexo 5.2** se presenta el dicho Clasificador.

- **PROGRAMA PRESUPUESTARIO:** Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas federales y del gasto federalizado a cargo de los ejecutores del gasto público estatal para el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como del gasto no programable. Se clasifican de acuerdo con los grupos, tipos y modalidades que se presentan en el **Anexo 5.3** Clasificador de Programas Presupuestarios (Pp's), de este Manual.

Lo anterior en apego al artículo 41 de la LGCG y al Acuerdo por el que se emite la Clasificación Programática (Tipología general), publicada el 8 de agosto de 2013, en el Diario Oficial de la Federación.

### 1.5.2.2 ELEMENTOS PROGRAMÁTICOS DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y PROGRAMÁTICA

Corresponde a la documentación de la programación de metas y objetivos que se pretenden alcanzar en el siguiente ejercicio fiscal.

- **Misión:**  
Identifica los propósitos fundamentales que justifican la existencia de la dependencia o entidad y, para efectos programáticos, se formula mediante una visión integral de las atribuciones contenidas en la ley orgánica u ordenamiento jurídico aplicable.
- **Objetivos:**  
Se refiere al resultado o alcance esperado asociado a un programa, en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo y los programas que de éste deriven, el cual debe ser formulado de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección General de Desempeño Institucional;
- **Meta:**  
Expresión cuantitativa del nivel de cumplimiento esperado del objetivo en un periodo determinado, y debe expresarse conforme al indicador de desempeño, de manera clara, medible y precisa;
- **Indicadores:**  
Expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir el cumplimiento de las metas establecidas, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, dar seguimiento y evaluar sus resultados. Será de dos tipos, estratégico o de gestión. Se deberá elaborar una ficha técnica de los indicadores de resultados, para lo cual se anexa al presente documento **Anexo 5.4** Formato Mir y Ficha técnica indicadores, formato establecido para ello.
- **Unidad Responsable:**  
Identifica a las unidades que realizan el seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de los indicadores de desempeño a nivel de dependencia o entidad.
- **Matriz de Indicadores de Resultados (MIR):**  
Con base en la Metodología de Marco Lógico (MML) y su aplicación para el Estado de Coahuila, se deberá diseñar una matriz por cada programa presupuestario, en el cual se establezcan las metas y objetivos de dicho programa y atendiendo al formato, **Anexo 5.4** Formato Mir y Ficha técnica indicadores, que para tal efecto se ha incluido al presente documento.

- i) Fin del programa:**  
Es la descripción de cómo el programa contribuye, en el mediano o largo plazo, a la solución de un problema de desarrollo o a la consecución de los objetivos estratégicos de la dependencia o entidad. No implica que el programa, en sí mismo, será suficiente para lograr el Fin, tampoco establece si pueden existir otros programas que también contribuyen a su logro;
- ii) Propósito del programa:**  
Es el resultado directo para lograr en la población objetivo como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y servicios públicos) producidos o entregados por el programa. Es la aportación específica a la solución del problema;
- iii) Componentes del programa:**  
Son los bienes y servicios públicos que produce o entrega el programa presupuestario para cumplir con su propósito, y
- iv) Actividades del programa:**  
Son las principales tareas que se deben cumplir para el logro de cada uno de los componentes del programa. Corresponde a un listado de actividades en orden cronológico para cada componente. Las actividades deben presentarse agrupadas por componente y deben incluir los principales insumos con los que cuenta el programa para desarrollar dichas actividades.

Para una mejor comprensión de la estructura de la MIR, se ha puesto a disposición del usuario en el sitio PBR Coahuila, una serie de documentos normativos y de aprendizaje que permitirán aclarar las dudas al respecto.

Documento	Clasificación	Enlace de consulta
Manual para el diseño y construcción de Matrices de Indicadores de Resultados	Documento normativo emitido por la Secretaría de Finanzas.	<a href="https://www.sefincoahuila.gob.mx/contenido/PBR/lineamientos.html">https://www.sefincoahuila.gob.mx/contenido/PBR/lineamientos.html</a>
Manual para análisis y desarrollo de Programas Presupuestarios		Revisar la sección de Manuales y Guías PBR-SED
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Planeación.ppt</li> <li>2. Programación.ppt</li> <li>3. Presupuesto.ppt</li> <li>4. Ejercicio y Control.ppt</li> <li>5. Sistema de Evaluación del Desempeño.ppt</li> <li>6. Rendición de Cuentas y Consolidación.ppt</li> </ol>	Material de capacitación PBR-SED utilizado durante la Jornada de Capacitación PBR 2021.	<a href="https://www.sefincoahuila.gob.mx/contenido/PBR/capacitacion.html">https://www.sefincoahuila.gob.mx/contenido/PBR/capacitacion.html</a>  Revisar la sección de Material de Capacitación PBR-SED 2021

## **LINEAMIENTOS PARA LA ALINEACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2023**

### **Lineamientos Generales**

#### **Objeto**

Establecer los mecanismos mediante los cuales las dependencias y entidades de la Administración Pública deberán alinear los programas presupuestarios que se incluyan en el Proyecto de Presupuestos del Estado para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

#### **Ámbito de Aplicación**

Los presentes lineamientos son aplicables a todas las Secretarías y Dependencias de la Administración Pública Estatal

#### **Disposiciones Generales**

La alineación de programas presupuestarios con el Plan deberá realizarse a partir de la estructura programática revisada y actualizada, conforme al calendario que para su efecto se les dará a conocer.

Dicha alineación debe tomar como eje de vinculación al programa presupuestario, y deberá de permitir identificar los recursos que las dependencias y entidades estiman asignar a los programas presupuestarios según las metas, objetivos, estrategias y líneas de acción.

En forma análoga el ejercicio de vinculación Plan-Programa Presupuestario-presupuesto, la alineación deberá permitir construir Plan-Programa-indicador de desempeño.

La interpretación de los presentes lineamientos, así como la resolución de los aspectos no previstos estarán a cargo de la Subsecretaría de Egresos y Administración, de acuerdo con su respectivo ámbito de competencia.

### **1.5.3 COMPONENTES DE LA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

La clasificación económica agrupa las previsiones de gasto en función de su naturaleza económica y de su objeto.

#### **CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO**

Identifica los capítulos, conceptos y partidas. Por ello es que la armonización presupuestaria y contable se realiza a cinco dígitos que corresponde a la partida específica formándose la siguiente estructura:

**TABLA 1.** CODIFICACIÓN DE LA ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PARA UNA ARMONIZACIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE.

CODIFICACIÓN			
Capítulo	Concepto	Partida	
		Genérica	Específica
X000	XX00	XXX0	XXXX0

**FUENTE:** Clasificador por Objeto del Gasto (Capítulo, Concepto y Partida Genérica) CONAC.

**ESTE CLASIFICADOR SE COMPONE POR: CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA. ANEXO 5.5**

**Capítulo:**

Es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

**Concepto:**

Son subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica, producto de la desagregación de los bienes y servicios, incluidos en cada capítulo.

**Partida:**

Es el nivel de agregación más específico en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren y se compone de:

- **Partida Genérica.**  
Se refiere al tercer dígito, el cual logrará la armonización a todos los niveles de gobierno.
- **Partida Específica.**  
Corresponde al cuarto y quinto dígito, el cual permitirá que las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto de cada orden de gobierno, con base en sus necesidades, generen su apertura, conservando la estructura básica (capítulo, concepto y partida genérica), con el fin de mantener la armonización con el Plan de Cuentas.

El Clasificador por Objeto de Gasto (COG) es, en términos generales, un catálogo que agrupa en forma homogénea los diversos insumos por concepto de recursos humanos, materiales y financieros (bienes

y servicios) que utilizan las dependencias y entidades para llevar a cabo sus operaciones regulares, así como los recursos que el Gobierno transfiere a los sectores privado y social. El COG incluye también las erogaciones que se realizan para cubrir el pago de compromisos derivados de obligaciones contraídas en el pasado (deuda pública) que sirvieron en su momento para hacer frente al pago de los bienes y servicios mencionados.

**Tipo de gasto:**

Identifica las asignaciones conforme a su naturaleza, en erogaciones corrientes o de capital y participaciones.

**1. Gasto Corriente.**

Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.

**2. Gasto de Capital.**

Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

**3. Amortización de la deuda y disminución de pasivos.**

Comprende la amortización de la deuda adquirida y disminución de pasivos con el sector privado, público y externo.

**4. Pensiones y Jubilaciones.**

Son los gastos destinados para el pago a pensionistas y jubilados o a sus familiares, que cubren los gobiernos Federal, Estatal y Municipal. O bien el Instituto de Seguridad Social correspondiente.

**5. Participaciones**

Son los gastos destinados a cubrir las participaciones para las entidades federativas y/o los municipios.

**1.5.4 FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Identifica las asignaciones conforme al origen de su financiamiento, conforme al siguiente catálogo:

La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento.

Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación. **Anexo 5.6** Clasificador fuentes de financiamiento.

Las Unidades administrativas o instancias competentes de cada ámbito de gobierno, podrán desagregar de acuerdo con sus necesidades este clasificador, a partir de la estructura básica que se está presentando (2 dígitos)

**TABLA 2.** CÁTALOGO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

Clave	Denominación
<b>1</b>	No etiquetado
	11 Recursos fiscales
	12 Financiamientos internos
	13 Financiamientos externos
	14 Ingresos propios
	15 Recursos Federales
	16 Recursos Estatales
	17 Otros Recursos de Libre Disposición
<b>2</b>	Etiquetado
	25 Recursos Federales
	26 Recursos Estatales
	27 Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas

**FUENTE:** Clasificador por Fuentes de Financiamiento. CONAC publicado en el Diario Oficial de la Federación 2 de enero de 2013 Reformado el 20 de diciembre de 2016

Descripción de las fuentes de financiamiento

**1 No Etiquetado** Son los recursos que provienen de ingresos de libre disposición y financiamientos.

#### **11. Recursos Fiscales.**

Son los ingresos que se provienen de impuestos, contribuciones de mejora, derechos, productos, aprovechamientos, y cuotas y aportaciones de seguridad social; incluyen las asignaciones y transferencias presupuestarias a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a los Órganos Autónomos y a las entidades de la administración pública paraestatal, además de subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones, y transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo; así como diversos y no inherentes a la operación de los poderes y órganos autónomos.

**12. Financiamientos Internos.**

Son los que provienen de obligaciones contraídas en el país, con acreedores nacionales y pagaderos en el interior del país en moneda nacional.

**13. Financiamientos Externos.**

Son los que provienen de obligaciones contraídas por el Poder Ejecutivo Federal con acreedores extranjeros y pagaderos en el exterior del país en moneda extranjera.

**14. Ingresos Propios.**

Son los que obtienen las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal como pueden ser los ingresos por venta de bienes y servicios, ingresos diversos y no inherentes a la operación, en términos de las disposiciones legales aplicables.

**15. Recursos Federales.**

Son los que provienen de la Federación, destinados a las Entidades Federativas y los Municipios, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación, por concepto de participaciones, convenios e incentivos derivados de la colaboración fiscal, según corresponda.

**16. Recursos Estatales.**

En el caso de los Municipios, son los que provienen del Gobierno Estatal, en términos de la Ley de Ingresos Estatal y del Presupuesto de Egresos Estatal.

**17. Otros Recursos de libre Disposición.**

Son los que provienen de otras fuentes no etiquetadas no comprendidas en los conceptos anteriores.

**2. Etiquetado** Son los recursos que provienen de transferencias federales etiquetadas, en el caso de los Municipios, adicionalmente se incluyen las erogaciones que éstos realizan con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico.

**25. Recursos Federales.**

Son los que provienen de la Federación, destinados a las Entidades Federativas y los Municipios, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación, que están destinados a un fin específico por concepto de aportaciones, convenios de recursos federales etiquetados y fondos distintos de aportaciones.

**26. Recursos Estatales.**

En el caso de los Municipios, son los que provienen del Gobierno Estatal y que cuentan con un destino específico, en términos de la Ley de Ingresos Estatal y del Presupuesto de Egresos Estatal.

## 27. Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas.

Son los que provienen de otras fuentes etiquetadas no comprometidas en los conceptos anteriores.

Se incluye en este clasificador tres dígitos para señalar el Fondo y dos dígitos para señalar el Año de acuerdo al clasificador.

### 1.6 OTRAS DISPOSICIONES

En Cumplimiento de la Ley Reglamentaria de Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila, en su artículo 10°, las siguientes clasificaciones deberán formar parte del anteproyecto de presupuesto:

- 1) **de empleos** en la que se cuidará de agrupar funciones afines, con el propósito de que las remuneraciones guarden una estrecha relación con el servicio que se desempeñe, en el entendido de que queda a juicio de la Secretaría de Finanzas, modificar la clasificación cuando así lo considere conveniente. **Anexo 5.7** Clasificación de Empleos
- 2) **de sexo**, que agrupa las previsiones de gasto con base en su destino por sexo, diferenciando entre mujeres y hombres, deber formar parte de las presentaciones del presupuesto de egresos. **Anexo 5.8** Clasificación de Sexo

Así mismo en referencia al artículo 13° de la misma ley, la suma a considerarse en su anteproyecto será la misma asignada en año anterior, en el entendido que la Secretaría de Finanzas, en consideración del entorno económico de las finanzas públicas del país para el ejercicio 2022, podrá modificar los montos mencionados.

Y en atención al artículo 14° de la misma ley, los proyectos preliminares deberán contener:

1. Las categorías, que comprenderán la función, la subfunción, el programa, la actividad institucional y el proyecto;
2. Los elementos, que comprenderán la misión, los objetivos, las metas con base en indicadores de desempeño y la unidad responsable, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y con los programas sectoriales; y
3. Las acciones, planes, programas y objetivos destinados a promover la igualdad entre mujeres y hombres, la erradicación de la violencia de género y cualquier forma de discriminación de género.

## 2. INSUMOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO

En este apartado se presenta la descripción y los criterios aplicables a la información presupuestaria que requiere el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) para llevar a cabo en línea la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos y con base en ello, generar los reportes, consultas y otros productos que servirán para la información documentada que se someterá a la consideración ante la Legislatura del H. Congreso de del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Para la integración de la información, se deberá completar la Plantilla de Presupuesto 2022 **Anexo 5.1** con la información de acuerdo a los clasificadores presupuestarios necesarios que se ponen a su disposición a continuación.

### CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS

#### a) Clasificador Administrativo

El clasificador de Centro de Trabajo: Poder, Municipio, Secretaría, Coordinación General o Subsecretaría, Dirección General, Dirección de Área y Unidad para la integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos se encuentra cargado en el Sistema de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas.

#### b) Clasificador Funcional y Programático.

Las Categorías Programáticas que forman parte de la clasificación Funcional y Programática consideran las Funciones, las Actividades Institucionales y los Programas Presupuestarios y forman parte de la clave presupuestaria.

En la elaboración de sus estructuras programáticas, las dependencias y entidades deberán utilizar las Relaciones “**Centro de Trabajo - Estructura Funcional**” (Finalidad, Función y Subfunción) que se encuentren autorizadas por la Secretaría de Finanzas. En el **Anexo 5.2** puede consultarse el Clasificador Funcional (Finalidad, Función y Subfunción).

La categoría programática “**Programa Presupuestario**” se determinará conforme al Clasificador de Programas Presupuestarios que se encuentra autorizada en el Sistema de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, mismo que se localiza en el **Anexo 5.3** Clasificador Programático

Las solicitudes de nuevos programas presupuestarios deberán realizarse mediante oficio a la Subsecretaria de Egresos y Administración de la Secretaria de Finanzas. Para el registro de nuevos programas presupuestarios, se deberán establecer los siguientes componentes:

- a) Su vinculación con las estructuras programáticas (Funciones, Actividades institucionales, Centros de Trabajo).



- b) Su vinculación con las metas, objetivos y estrategias del Plan Estatal de Desarrollo 2017 – 2023.
  - c) Su vinculación con las partidas de gasto válidas.
  - d) Sus servicios, productos, procesos y actividades.
  - e) Su concurrencia con otros programas del ámbito Estatal o de otros niveles de gobierno.
- Así como los Lineamientos para la alineación de los programas presupuestarios con el Plan estatal de Desarrollo 2017-2023

**c) Formato Mir y Ficha técnica de indicadores. Anexo 5.4**

**d) Clasificador por Objeto de Gasto Anexo 5.5**

**e) Clasificador de Fuente de Financiamiento Anexo 5.6**

**f) Clasificador de empleos Anexo 5.7**

**g) Clasificación por sexo Anexo 5.8**

Los clasificadores antes mencionados, se encuentran cargados en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF).



### 3. PRODUCTOS

Con fundamento el artículo 61, fracción II, último párrafo de la LGCG, cuarto transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona dicha Ley, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012, así como la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, publicada el 13 de abril de 2013 en el Diario Oficial de Federación y reformada el 23 de diciembre de 2015, se listan los reportes que se remitirán a la Cámara de Diputados del H. Congreso del Estado, para la discusión y aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos, así como los reportes que también serán remitidos a dicha instancia una vez aprobado el Presupuesto, con la apertura del Clasificador por Objeto de Gasto, Clasificación Administrativa, Clasificación Funcional, Clasificación por Tipo de Gasto, vigentes a la fecha.

**TABLA 3.**FORMATO DEL PROYECTO DE EGRESOS ARMONIZADO

**ENTIDAD FEDERATIVA**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL**  
**HOJA 1 DE 3**

Clasificador por Objeto del Gasto	Importe
<b>Total</b>	
<b>Servicios Personales</b>	
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	
Remuneraciones Adicionales y Especiales	
Seguridad Social	
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	
Previsiones	
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	
<b>Materiales y Suministros</b>	
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	
Alimentos y Utensilios	
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	
Materiales y Suministros para Seguridad	
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	



## ENTIDAD FEDERATIVA

## PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL

## HOJA 2 DE 3

Clasificador por Objeto del Gasto		Importe
<b>Servicios Generales</b>		
	Servicios Básicos	
	Servicios de Arrendamiento	
	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	
	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	
	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	
	Servicios de Traslado y Viáticos	
	Servicios Oficiales	
	Otros Servicios Generales	
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>		
	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	
	Transferencias al Resto del Sector Público	
	Subsidios y Subvenciones	
	Ayudas Sociales	
	Pensiones y Jubilaciones	
	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	
	Transferencias a la Seguridad Social	
	Donativos	
	Transferencias al Exterior	
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>		
	Mobiliario y Equipo de Administración	
	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	
	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	
	Vehículos y Equipo de Transporte	
	Equipo de Defensa y Seguridad	
	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	
	Activos Biológicos	
	Bienes Inmuebles	
	Activos Intangibles	
<b>Inversión Pública</b>		
	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	
	Obra Pública en Bienes Propios	
	Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	



**Entidad Federativa**  
**Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal**  
**Hoja 3 de 3**

Clasificador por Objeto del Gasto		Importe
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>		
	Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas Acciones y Participaciones de Capital	
	Compra de Títulos y Valores	
	Concesión de Préstamos	
	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	
	Otras Inversiones Financieras	
	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	
<b>Participaciones y Aportaciones</b>		
	Participaciones	
	Aportaciones	
	Convenios	
<b>Deuda Pública</b>		
	Amortización de la Deuda Pública	
	Intereses de la Deuda Pública	
	Comisiones de la Deuda Pública	
	Gastos de la Deuda Pública	
	Costo por Coberturas	
	Apoyos Financieros	
	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	

**Entidad Federativa**  
**Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal**

Clasificación Administrativa	Importe
<b>Total</b>	
Poder Ejecutivo	
Poder Legislativo	
Poder Judicial	
Órganos Autónomos*	
Otras Entidades Paraestatales y organismos	



**Entidad Federativa**  
**Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal**

Clasificación Funcional del Gasto	Importe
<b>Total</b>	
Gobierno	
Desarrollo Social	
Desarrollo Económico	
Otras no clasificadas en funciones anteriores	

**Entidad Federativa**  
**Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal**

Clasificación Tipo de Gasto	Importe
<b>Total</b>	
Gasto Corriente	
Gasto de Capital	
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	
Pensiones y Jubilaciones	
Participaciones	

**ENTIDAD FEDERATIVA**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL**

Prioridades de Gasto



**ENTIDAD FEDERATIVA  
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL**

Programas y Proyectos

**ENTIDAD FEDERATIVA  
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL  
ANALÍTICO DE PLAZAS**

Plaza/puesto	Número de plazas	Remuneraciones	
		De	Hasta

**FUENTE:** Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos. CONAC publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2013 y reformado el 23 de diciembre de 2015



## 4. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Calendario general de actividades del Proceso de Programación y Presupuesto.

DIAGRAMA 3. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

FASES	JUL		AGO					SEP					OCT					NOV					DIC				
	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	1	2	4	5	
<b>DEPENDENCIAS Y ENTIDADES</b>																											
Las Dependencias del Gobierno del Estado deberán enviar a la Secretaría de Finanzas, las observaciones que crean convenientes hacer al Presupuesto de Egresos en vigor (último día hábil de julio art 12 LRPEE)																											
<b>SECRETARÍA DE FINANZAS</b>																											
Secretaría de Finanzas hará las modificaciones que estime pertinentes al instructivo para la formación del Presupuesto y enviará oficios a las dependencias																											
<b>DEPENDENCIAS Y ENTIDADES</b>																											
Programación - Presupuestación																											
Análisis del gasto para la elaboración de los proyectos de presupuesto.																											
Integración de estructuras programáticas																											
Envío de los anteproyectos de presupuesto a la Secretaría de Finanzas																											
Elaboración de Programas de Inversión																											
<b>SECRETARÍA DE FINANZAS</b>																											
Programación - Presupuestación																											
Integración de anteproyectos de presupuesto																											
Definición de techos de la Ley de Ingresos y ajuste preeliminar del Anteproyecto de Presupuesto																											
Revisión y validación del Anteproyecto de Presupuesto por el C. Gobernador																											
Impresión de ejemplares del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado																											
<b>TITULAR DEL EJECUTIVO</b>																											
Entregar el 30 noviembre del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado al Congreso local del Estado... (Artículo 105 Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza)																											
<b>INICIATIVA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS ESTATAL</b>																											
El Congreso del Estado examina, discute y aprueba anualmente la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado (Artículo 67 Fracción XXXIII, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza)																											



## 5. ANEXOS

### 5.1 PLANTILLA PARA CAPTURA DE ANTEPROYECTO



#### PLANTILLA DE PRESUPUESTO 2022

DEPENDENCIA / ORGANISMO:		ESCRIBE EL NOMBRE DE LA SECRETARÍA U ORGANISMO																	
CLAVE PRESUPUESTARIA							Importe Anual	CALENDARIZACIÓN ANUAL 2022 (Cantidades en valores, no fórmulas y con 2 decimales solamente)											
No	UNIDAD 8 dígitos	PROYECTO 3 caracteres	OBJETO GASTO 5 dígitos	TIPO DE GASTO 1 dígito	DESTINO 1 dígito ( 1 = general/2=propio)	FUENTE DE FINANCIAMIENTO 7 dígitos	MONTO Total	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre

Ver archivo electrónico adjunto

### 5.2 CLASIFICADOR FUNCIONAL (FINALIDAD, FUNCIÓN Y SUBFUNCIÓN).

Tabla 4. Clasificador Funcional (Finalidad, Función Y Subfunción).

1 GOBIERNO	HOJA 1 DE 5
<b>1.1. LEGISLACIÓN</b>	
1.1.1 Legislación	
1.1.2 Fiscalización	
<b>1.2. JUSTICIA</b>	
1.2.1 Impartición de Justicia	
1.2.2 Procuración de Justicia	
1.2.3 Reclusión y Readaptación Social	
1.2.4 Derechos Humanos	
<b>1.3. COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO</b>	
1.3.1 Presidencia / Gubernatura	
1.3.2 Política Interior	
1.3.3 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	
1.3.4 Función Pública	
1.3.5 Asuntos Jurídicos	
1.3.6 Organización de Procesos Electorales	
1.3.7 Población	
1.3.8 Territorio	
1.3.9 Otros	
<b>1.4. RELACIONES EXTERIORES</b>	
1.4.1 Relaciones Exteriores	
<b>1.5. ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS</b>	
1.5.1 Asuntos Financieros	
1.5.2 Asuntos Hacendarios	

**1.6. SEGURIDAD NACIONAL**

1.6.1 Defensa

1.6.2 Marina

1.6.3 Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional

**1.7. ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR**

1.7.1 Policía

1.7.2 Protección Civil

1.7.3 Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad

1.7.4 Sistema Nacional de Seguridad Pública

**1.8. OTROS SERVICIOS GENERALES**

1.8.1 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales

1.8.2 Servicios Estadísticos

1.8.3 Servicios de Comunicación y Medios

1.8.4 Acceso a la Información Pública Gubernamental

1.8.5 Otros

**2 DESARROLLO SOCIAL****2.1. PROTECCION AMBIENTAL**

2.1.1 Ordenación de Desechos

2.1.2 Administración del Agua

2.1.3 Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado

2.1.4 Reducción de la Contaminación

2.1.5 Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje

2.1.6 Otros de Protección Ambiental

**2.2. VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

2.2.1 Urbanización

2.2.2 Desarrollo Comunitario

2.2.3 Abastecimiento de Agua

2.2.4 Alumbrado Público

2.2.5 Vivienda

2.2.6 Servicios Comunales

2.2.7 Desarrollo Regional



<b>2.3. SALUD</b>
2.3.1 Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad
2.3.2 Prestación de Servicios de Salud a la Persona
2.3.3 Generación de Recursos para la Salud
2.3.4 Rectoría del Sistema de Salud
2.3.5 Protección Social en Salud
<b>2.4. RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES</b>
2.4.1 Deporte y Recreación
2.4.2 Cultura
2.4.3 Radio, Televisión y Editoriales
2.4.4 Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales
<b>2.5. EDUCACIÓN</b>
2.5.1 Educación Básica
2.5.2 Educación Media Superior
2.5.3 Educación Superior
2.5.4 Posgrado
2.5.5 Educación para Adultos
2.5.6 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes
<b>2.6. PROTECCIÓN SOCIAL</b>
2.6.1 Enfermedad e Incapacidad
2.6.2 Edad Avanzada
2.6.3 Familia e Hijos
2.6.4 Desempleo
2.6.5 Alimentación y Nutrición
2.6.6 Apoyo Social para la Vivienda
2.6.7 Indígenas
2.6.8 Otros Grupos Vulnerables
2.6.9 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social
<b>2.7. OTROS ASUNTOS SOCIALES</b>
2.7.1 Otros Asuntos Sociales



<b>3 DESARROLLO ECONÓMICO</b>
<b>3.1. ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL</b>
3.1.1 Asuntos Económicos y Comerciales en General
3.1.2 Asuntos Laborales Generales
<b>3.2. AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA</b>
3.2.1 Agropecuaria
3.2.2 Silvicultura
3.2.3 Acuicultura, Pesca y Caza
3.2.4 Agroindustrial
3.2.5 Hidroagrícola
3.2.6 Apoyo Financiero a la Banca y Seguro Agropecuario
<b>3.3. COMBUSTIBLES Y ENERGÍA</b>
3.3.1 Carbón y Otros Combustibles Minerales Sólidos
3.3.2 Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)
3.3.3 Combustibles Nucleares
3.3.4 Otros Combustibles
3.3.5 Electricidad
3.3.6 Energía no Eléctrica
<b>3.4. MINERÍA, MANUFACTURAS Y CONSTRUCCIÓN</b>
3.4.1 Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales
3.4.2 Manufacturas
3.4.3 Construcción
<b>3.5. TRANSPORTE</b>
3.5.1 Transporte por Carretera
3.5.2 Transporte por Agua y Puertos
3.5.3 Transporte por Ferrocarril
3.5.4 Transporte Aéreo
3.5.5 Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte
3.5.6 Otros Relacionados con Transporte
<b>3.6. COMUNICACIONES</b>
3.6.1 Comunicaciones



<b>3.7. TURISMO</b>
3.7.1 Turismo
3.7.2 Hoteles y Restaurantes
<b>3.8. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN</b>
3.8.1 Investigación Científica
3.8.2 Desarrollo Tecnológico
3.8.3 Servicios Científicos y Tecnológicos
3.8.4 Innovación
<b>3.9. OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS</b>
3.9.1 Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito
3.9.2 Otras Industrias
3.9.3 Otros Asuntos Económicos
<b>4 OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>
<b>4.1. TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA</b>
4.1.1 Deuda Pública Interna
4.1.2 Deuda Pública Externa
<b>4.2. TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ÓRDENES DE GOBIERNO</b>
4.2.1 Transferencias entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno
4.2.2 Participaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno
4.2.3 Aportaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno
<b>4.3. SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO</b>
4.3.1 Saneamiento del Sistema Financiero
4.3.2 Apoyos IPAB
4.3.3 Banca de Desarrollo
4.3.4 Apoyo a los programas de reestructura en unidades de inversión (UDIS)
<b>4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES</b>
4.4.1 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores

**FUENTE:** Clasificación funcional del Gasto (Finalidad, Función y Subfunción). CONAC y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2010



## 5.3 CLASIFICADOR DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS (PP'S)

TABLA 5. CLASIFICACIÓN PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Hoja 1 de 2

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		CARACTERÍSTICAS GENERALES	
<b>Programas</b>			
<b>Subsidios: Sectores Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>			
	Sujetos a Reglas de Operación	<b>S</b>	Definidos en el Presupuesto de Egresos y los que se incorporen en el ejercicio
	Otros Subsidios	<b>U</b>	Para otorgar subsidios no sujetos a reglas de operación, en su caso, se otorgan mediante convenios.
<b>Desempeño de las Funciones</b>			
	Prestación de Servicios Públicos	<b>E</b>	Actividades del sector público, que realiza en forma directa, regular y continua, para satisfacer demandas de la sociedad, de interés general, atendiendo a las personas en sus diferentes esferas jurídicas, a través de las siguientes finalidades I) Funciones de gobierno. II) Funciones de desarrollo social. III) Funciones de desarrollo económico.
	Provisión de Bienes Públicos	<b>B</b>	Actividades que se realizan para crear, fabricar y/o elaborar bienes que son competencia del Sector Público. Incluye las actividades relacionadas con la compra de materias primas que se industrializan o transforman, para su posterior distribución a la población.
	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	<b>P</b>	Actividades destinadas al desarrollo de programas y formulación, diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas y sus estrategias, así como para diseñar la implantación y operación de los programas y dar seguimiento a su cumplimiento
	Promoción y fomento	<b>F</b>	Actividades destinadas a la promoción y fomento de los sectores social y económico.
	Regulación y supervisión	<b>G</b>	Actividades destinadas a la reglamentación, verificación e inspección de las actividades económicas y de los agentes del sector privado, social y público.
	Funciones de las Fuerzas Armadas (únicamente Gobierno Federal)	<b>A</b>	Actividades propias de las Fuerzas Armadas.
	Específicos	<b>R</b>	Solamente actividades específicas, distintas a las demás modalidades.
	Proyectos de Inversión	<b>K</b>	Proyectos de inversión sujetos a registro en la Cartera que integra y administra el área competente en la materia



PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		CARACTERÍSTICAS GENERALES	
<b>Administrativos y de Apoyo</b>			
	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	<b>M</b>	Actividades de apoyo administrativo desarrolladas por las oficinas mayores o áreas homólogas.
	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	<b>O</b>	Actividades que realiza la función pública o contraloría para el mejoramiento de la gestión, así como las de los órganos de control y auditoría.
	Operaciones ajenas	<b>W</b>	Asignaciones de las entidades para el otorgamiento de préstamos al personal, sindicatos o a otras entidades públicas o privadas y demás erogaciones recuperables, así como las relacionadas con erogaciones que realizan las entidades por cuenta de terceros.
<b>Compromisos</b>			
	Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	<b>L</b>	Obligaciones relacionadas con indemnizaciones y obligaciones que se derivan de resoluciones definitivas emitidas por autoridad competente.
	Desastres Naturales	<b>N</b>	
<b>Obligaciones</b>			
	Pensiones y jubilaciones	<b>J</b>	Obligaciones de ley relacionadas con el pago de pensiones y jubilaciones.
	Aportaciones a la seguridad social	<b>T</b>	Obligaciones de ley relacionadas con el pago de aportaciones
	Aportaciones a fondos de estabilización	<b>Y</b>	Aportaciones previstas en la fracción IV del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
	Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	<b>Z</b>	Aportaciones previstas en la fracción IV del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
<b>Programas Gasto Federalizado</b>			
	Gasto Federalizado	<b>I</b>	Aportaciones federales realizadas a las entidades federativas y municipios a través del Ramo 33, y otras aportaciones en términos de las disposiciones aplicables, así como gasto federal reasignado a entidades federativas.
<b>Participaciones a entidades federativas y municipios</b>			
		<b>C</b>	
<b>Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca</b>			
		<b>D</b>	
<b>Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)</b>			
		<b>H</b>	

**FUENTE:** Acuerdo por el que se emite la Clasificación programática (Tipología General). CONAC y publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 08 de agosto de 2013.



TABLA 6. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Clave / Programa
102 - Participaciones y Aportaciones
103 - Deuda
104 - Prestación de Servicios
105 - Asistencia Social
106 - Desarrollo Rural
107 - Desarrollo Urbano
108 - Medio Ambiente
109 - Cultura
110 - Fomento a la Juventud
111 - Fomento al Deporte
112 - Igualdad de Genero
113 - Educación
114 - Salud
115 - Desarrollo Económico
116 - Inclusión y Desarrollo Social
117 - Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transporte
118 - Trabajo
119 - Turismo
121 - Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores
122 - Inversión
124 - Desastres Naturales
125 - Fiscalización y Rendición de Cuentas
126 - Seguridad Pública
127 - Procuración de Justicia
128 - Gobierno
129 - Transferencias, Otras Ayudas
130 - Derechos Humanos
132 - Operación a Programas Sociales
133 - Protección Civil
135 - Vivienda
138 - Apoyo a Grupos Vulnerables
148 - Programas Sociales Incluyentes
152 - Programa de Apoyo a Familias Coahuilenses
160 - Subsidios
168 - Desarrollo de Inversión Pública Productiva

**5.4 FORMATO MIR Y FICHAS TÉCNICAS DE INDICADORES**

Ver archivo electrónico adjunto.

**5.5 CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO.**

Ver archivo electrónico adjunto.

**5.6 CLASIFICADOR DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

Ver archivo electrónico adjunto

**5.7 CLASIFICACIÓN DE EMPLEOS**

Unidad	Función	Plaza por Unidad
<b>Total</b>		

**5.8 CLASIFICACIÓN DE SEXO**

Nombre:	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022	
Clasificación de Sexo	Importe
<b>Total (100%)</b>	<b>\$0.00</b>
Hombres	\$0.00
Mujeres	\$0.00

## 5.9 GLOSARIO DE TÉRMINOS

### **ACTIVIDAD INSTITUCIONAL:**

Comprende el conjunto de acciones sustantivas o de apoyo que realizan las dependencias y entidades por conducto de las unidades responsables con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas contenidos en los programas, de conformidad con las atribuciones que les señala su respectiva Ley Orgánica y el ordenamiento jurídico que les es aplicable.

### **ARMONIZACIÓN CONTABLE:**

La revisión, reestructuración y compatibilización de los modelos contables vigentes a nivel nacional, a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones, de la información que deben generar los sistemas de contabilidad gubernamental, y de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas.

### **CARTERA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN:**

Conjunto de acciones susceptibles de ser financiadas con recursos transferidos, extraordinarios o propios del Estado.

### **CATÁLOGO DE CUENTAS:**

El documento técnico integrado por la lista de cuentas, los instructivos de manejo de cuentas y las guías contabilizadoras.

### **CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO:**

Instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizados en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto. Este clasificador permite formular y aprobar el proyecto de Presupuesto de Egresos desde la perspectiva económica y dar seguimiento a su ejercicio

### **CLASIFICADOR POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**

Consiste en presentar los gastos públicos según los tipos genéricos de recursos empleados para su - financiamiento. Este tipo de clasificación permite al gobierno identificar la fuente de origen de los ingresos, así como la orientación de los mismos hacia la atención de las necesidades públicas.

### **CONEVAL:**

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

### **CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:**

La técnica que sustenta los sistemas de contabilidad gubernamental y que se utiliza para el registro de las transacciones que llevan a cabo los entes públicos, expresados en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos identificables y cuantificables que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y



pasivos, así como el propio patrimonio, con el fin de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos.

**CONAC:**

Consejo Nacional de Armonización Contable.

**COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA:**

Los intereses, comisiones u otros gastos, derivados del uso de créditos.

**CPEUM:**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**EJECUTOR DE GASTO:**

Los Poderes Ejecutivo (Secretarías y Organismos), Legislativo y Judicial; así como los Entes autónomos que realizan erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos.

**ENTES PÚBLICOS:**

Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.

**ENTIDADES FEDERATIVAS:**

Los estados de la Federación y el Distrito Federal.

**ESTADO:**

El Estado de Coahuila de Zaragoza.

**EVALUACIÓN:**

Al análisis sistemático y objetivo de los programas coordinados por los entes públicos y que tienen como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

**INDICADORES:**

A la expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros, reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados.

**LDFEFYM:**

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

**LGCG:**

A la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**LRPEE:**

Ley Reglamentaria de Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**MIR:**

A la Matriz de Indicadores para Resultados, que es la herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.

**MML:**

A la Metodología del Marco Lógico, que es la herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas o áreas de mejora, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causa y efecto, medios y fines. La MML facilita el proceso de conceptualización y diseño de programas.

**PLAN ESTATAL 2017-2023:**

El Plan Estatal de Desarrollo; instrumento rector de la planeación del desarrollo del estado, en el que se identifiquen las prioridades, se presenten los objetivos y se integren las estrategias y líneas de acción que la administración pública estatal llevará a cabo para el logro de dichos objetivos. Con base en él se elaborarán los programas y demás instrumentos de desarrollo y planeación estatal y municipal.

**PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024:**

Instrumento rector de la planeación nacional del desarrollo, que expresa las políticas, objetivos, estrategias y lineamientos generales en materia económica, social y política del país, concebidos de manera integral y coherente para orientar la conducción del quehacer público, social y privada. Documento normativo de mediano plazo, en el que se definen los propósitos, la estrategia general y las principales políticas del desarrollo nacional, así como los programas de mediano plazo que deben elaborarse para atender las temáticas y prioridades económico-sociales del mismo

**PBR:**

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO:**

Expedido por la Legislatura Local, a iniciativa del Ejecutivo, en la que se contienen las previsiones financieras para sufragar el gasto público a cargo del Gobierno del Estado, durante el año fiscal que corresponda.

**PROGRAMAS:**

A los programas aprobados conforme a los ordenamientos de los entes públicos, con base en los cuales se ejecutan las acciones para el ejercicio de sus recursos; asimismo, las estrategias que integran a un conjunto de programas.

**PROGRAMA PRESUPUESTAL:**

Categoría que constituye un instrumento del Presupuesto por Resultados, que es una unidad de programación de las acciones de las entidades públicas, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos, para lograr un Resultado Específico en la población y así contribuir al logro de un Resultado Final asociado a un objetivo de política pública.

**REGLAS DE OPERACIÓN:**

las disposiciones a las cuales se sujetan determinados programas y fondos federales con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos

**SECRETARÍA:**

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

**SECRETARIO:**

El Titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

**SIIF:**

Sistema Integral de Información Financiera

**TITULAR DEL EJECUTIVO:**

El Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Coahuila de Zaragoza.